



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 075 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 05 ABR. 2018

### VISTO:

El Informe N° 217-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 033-2016-PUN/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Yorohoco A, Yorohoco B y otros – Distrito de Huacullani – Provincia de Chucuito – Departamento de Puno"; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 217-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 23 de marzo de 2018, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 033-2016-PUN/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 011-2017-VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE PUNO, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 012-2016-VIVIENDA/MVU-PNVR, de fecha 14 de octubre de 2016, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Yorohoco A, Yorohoco B y otros – Distrito de Huacullani – Provincia de Chucuito – Departamento de Puno", indicado en el numeral 07) del Anexo adjunto y el financiamiento para 70 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra, establecido en el Expediente Técnico;

Que, el Convenio N° 033-2016-PUN/MVU/PNVR, de fecha 17 de octubre de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Yorohoco A, Yorohoco B y otros – Distrito de Huacullani – Provincia de Chucuito – Departamento de Puno", que tenía un año, como plazo de vigencia, el mismo que no ha sido ampliado, según los antecedentes adjuntos, ni como respuesta al correo electrónico efectuado; por lo que estando a que el Convenio ha vencido el 17 de octubre de 2017, se tiene que a la fecha no se cuenta con Convenio vigente, debiendo la Unidad de Gestión Técnica, valorar el posible perjuicio a la entidad y de ser el caso las responsabilidades que puedan corresponder;

Que, mediante Acta de Terminación (Formato N° 19), de fecha 18 de setiembre de 2017, a fs. 5132, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y la Coordinadora Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 033-2016-PUN/MVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10), de fecha 4 de octubre de 2017, a fs. 5367, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Informe N° 013-2017-CONVENIO N° 033-PNVR-SP/RPLL, de noviembre de 2017, a fs. 5828, el Supervisor de Obra remiten a la Coordinación Regional Técnico el Cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional de Tesoro Público y comunican el cierre de Cuenta del Convenio N° 033-2016-PUN/MVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 031-2017/RO/ALC/MVU/PNVR-PUNO, emitido por el Residente de Obra, consignando como fecha el 30 de setiembre de 2017, se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, a fs. 4809-4822, en donde se concluye que se cumplió con la ejecución física de la obra, se recomienda la evaluación y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, anexando la documentación requerida en el numeral 8.2 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, a ser verificada y evaluada por el Supervisor del Proyecto y de la encargada de Liquidaciones;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe N° 017-2017-CONVENIO N° 033-PNVR-SP/RPLL, que indica como fecha el 05 de octubre de 2017, a fs. 4791-4793, el Supervisor del Proyecto, informa que la obra se inició el 22 de mayo de 2017 y se encuentra concluida al 100%, la misma que concluyó el 18 de setiembre de 2017, que el avance financiero es de S/ 1 354 358.10 correspondiendo al 96.09% con respecto al presupuesto financiado por el PNVR, monto sustentado con los respectivos comprobantes que fueron entregados en las diferentes Preliquidaciones mensuales, así como en el Expediente de Liquidación; y, concluye que la obra se encuentra concluida al 100%, que se aprueba la liquidación presentada y es conforme;

Que, mediante Informe N° 007-L-2017-VIVIENDA/MVU-PNVR-UGT-CRT-PUN-LECB, que indica como fecha el 31 de octubre de 2018, a fs. 4780, la Coordinadora Regional Técnico, concluye que estima conforme la aprobación de la Liquidación Final que corresponde al Convenio N° 033-2016-PUN/MVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 011-2017-VIVIENDA-PNVR/LIQUIDACION/OYMP, que indica como fecha el 29 de diciembre de 2017, a fs. 4768-4770, la encargada de Liquidaciones, concluye que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, se ha revisado y verificado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del Convenio N° 033-2016-PUN/MVU/PNVR, indicado en la Ficha Adjunta – Informe de Liquidación Técnico Económico N° 011-2017 VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE PUNO, por lo que emite su conformidad y recomienda la aprobación en primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación N° 011-2017-VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE PUNO (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 217-2018-VIVIENDA/MVU/PNVR-UGT, recepcionado el 23 de marzo de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 033-2016-PUN/MVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 011-2017-VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE PUNO, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; concluyendo que los profesionales encargados de la liquidación del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, han formulado el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo las fichas de Preliquidación y Liquidación Final; y, recomienda que teniendo en consideración los antecedentes, considera conforme la documentación presentada, se proceda a elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la liquidación del Convenio N° 033-2016-PUN/MVU/PNVR, por el monto de S/ 1 422 687.12 (Un millón cuatrocientos veintidós mil seiscientos ochenta y siete con 12/100 soles), indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 011-2017-VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE PUNO, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, no se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando y el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; no obstante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por la Coordinadora Regional Técnico, la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los considerandos décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercer de la presente resolución; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 011-2017-VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE PUNO, debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debe procederse a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 033-2016-PUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 088-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 05 de abril de 2018, el Responsable encargado del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 033-2016-PUN/VMVU/PNVR, de fecha de fecha 17 de octubre de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Yorohoco A, Yorohoco B y otros – Distrito de Huacullani – Provincia de Chucuito – Departamento de Puno";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 033-2016-PUN/MMVU/PNVR, de fecha de fecha 17 de octubre de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Yorohoco A, Yorohoco B y otros – Distrito de Huacullani – Provincia de Chucuito – Departamento de Puno", por el monto de S/ 1 422 687.12 (Un millón cuatrocientos veintidós mil seiscientos ochenta y siete con 12/100 soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

**Regístrese y notifíquese.**

  
-----  
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Vivienda Rural  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 033-2016-PUN/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 28-2017	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC.PP. YOROHOCO A, YOROHOCO B Y OTROS - DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO	N° 033-2016-PUN/VMVU/PNVR	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	YOROHOCO A, YOROHOCO B Y OTROS	1,509,398.16	1,509,398.16	1,409,510.88	99,887.28	70	1,409,510.88	1,354,574.60	68,112.52	2,796.15	57,732.43	1,422,687.12	69	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA LIENAMINETOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 075-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

